

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N° 000012-2026-MPC-GDTI [265879.004]**

Contumaza, 08 de Julio del 2026

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000191-2026-MPC-GM, de fecha 05/05/2026, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000198-2026-MPC-GM**, de fecha 08/05/2026, **INFORME N° 000512-2026-MPC-OGPYP**, de fecha 14/05/2026, **CARTA N° 000014-2026-MPC-AMRP**, de fecha 03/07/2026, **CARTA N° 000016-2026-MPC-AMRP**, de fecha 06/07/2026, **INFORME TECNICO N° 000533-2026-MPC-GDTI-UFOYL [265879.003]**, de fecha 07/07/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así como, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2023-MPC**, de fecha 25 de enero del 2023, en su Artículo Cuarto, prescribe delegar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: “e) Aprobar el calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM, en los contratos de ejecución de obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, hoy Ley General de Contrataciones Públicas del Estado”.

Que, mediante D.S. N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000191-2026-MPC-GM [263264.006]**, de fecha **05/05/2026** se aprobó el expediente técnico de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160) DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N°2728133.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000198-2026-MPC-GM [263264.013]**, de fecha **08/05/2026**, se designa como inspector de obra al Ing. Rogger Paul Alcántara Mostacero con CIP:183822 y como residente de obra al Ing. Milton Dennis Salvatierra Garcia con CIP: 262023, para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160) DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N°2728133.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Que, mediante **INFORME N° 000512-2026-MPC-OGPYP [264383.008]**, de fecha **14/05/2026**, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas, alcanza la asignación presupuestal por el monto de S/.120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles, afectando la meta presupuestal N° 0125 – Rubro 00; Recursos Ordinarios.

Que, mediante **CARTA N° 000014-2026-MPC-AMRP [265879.001]**, de fecha **03/07/2026**, el Inspector de Obra, el Ing. Rogger Paul Alcantara Mostacero, presentación de programación de ejecución de obra, del Proyecto De Inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160) DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N°2728133.

Que, mediante **CARTA N° 000016-2026-MPC-AMRP [265879.002]**, de fecha **06/07/2026**, el Inspector de Obra, el Ing. Rogger Paul Alcantara Mostacero, presentación de programación de ejecución de obra, del Proyecto De Inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160) DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N°2728133.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000533-2026-MPC-GDTI-UFOYL [265879.003]**, de fecha **07 de Julio del 2026**, el **JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES, Ing. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA**; **ALCANZA** la aprobación del cronograma actualizado al inicio de ejecución del Proyecto De Inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160) DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N°2728133. Además, **CONCLUYE** que es procedente la **APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**. Por el cual, solicita la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA del Proyecto De Inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160) DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N°2728133. Que tiene como fecha de término de plazo de ejecución el **19 de octubre del 2026**, de conformidad con los considerandos expuestas en la presente resolución y con visto bueno de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, a la Empresa Contratista Consorcio Contumazá y a la empresa de consultoría Consorcio Supervisor Ingenieros.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente por:
LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Pp.PCGM/GER.DES.TERR.E INF.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Con V.ºB.º

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (DTF)-UF.OBRAS.Y LIQ.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 17752.111000276691

